

125-19.61

Santiago de Cali,

Señores EMPLEADOS HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CARTAGO Carrera 3 Bis Calles 1 y 2 Cartago-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Queja Ciudadana CACCI 4306 QC-27-2015.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la queja ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en el Hospital Departamental de Cartago –Valle, relacionadas con la liquidación del mismo, el no pago a los trabajadores, disminución de la producción de servicios de salud y no aprovechamiento de la capacidad instalada presunta exclusión de la red pública de prestación de servicios.

Igualmente en la presente queja adjuntan copia del derecho de petición enviado al Gobernador del Valle y al Secretario de Salud Departamental enviada por el sindicato y trabajadores del Hospital con copia a la Presidencia de la Republica, Minsalud, Supersalud, Procuraduria General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Fiscalía General de la Nación, Bloque parlamentario, Contralorías General de la Republica y Departamental del Valle, entre otras.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la presente queja, inicialmente la traslado a la Subdirección Técnica Cercofis Cartago para ser atendida en el proceso auditor, manifestando que no se atendía porque los funcionarios entraron en cese de actividades y se posterga la auditoria, por tal motivo se procedió a tramitar mediante visita fiscal a la entidad hospitalaria, para tal fin se comisionó al Profesional Universitario adscrito a esta Dirección.

Como resultado de la visita fiscal se obtuvo el siguiente resultado:

INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca ha fortalecido la atención a las quejas, denuncias y peticiones instauradas por la comunidad, con el fin de dar cabal cumplimiento a su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos.

En tal sentido, se realizó visita fiscal para atender la queja ciudadana QC-27 de 2015. Se solicitó la documentación relacionada con el tema de la queja a los funcionarios



responsables, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

La visita estuvo a cargo del Profesional Universitario adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la CDVC y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

1. ALCANCE DE LA VISITA

Se procedió a visitar las instalaciones del Hospital Departamental de Cartago, del Municipio de Cartago, para revisar la información pertinente sobre las "presuntas irregularidades en el Hospital Departamental Cartago" por la cual los quejosos "exigen que el Hospital Departamental de Cartago sea de nuevo **Incluido en la red Hospitalaria** para que podamos presentar el plan de saneamiento Fiscal y Financiero y recibir los recursos financieros para sustentarlos, y así sacar la institución adelante y evitar la crisis en salud en todo el norte del Departamento."

a. Hechos de la queja

"El Hospital se encuentra ubicado estratégicamente en la zona plana del Norte del Valle, a 186 kilómetros de distancia de Cali, equidistante a los Municipios más alejados del Departamento constituyéndose, por su accesibilidad geográfica, en la institución obligatoria de referencia para la valoración y manejo de usuarios con patologías de mediana y alta complejidad, estimándose que debe atender aproximadamente a una población aproximada de 350.000 habitantes de: Cartago, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, el Águila, San José del Palmar, Puerto Caldas, Obando, Versalles, Torro, La Victoria, Zarzal, Roldanillo. Además cuenta con una unidad de cuidados intensivos, unidad de hemodiálisis, una unidad hemodinámica, etc.

A pesar de lo anterior, el Hospital Departamental de Cartago ha sido Excluido de la red pública de prestadores de servicios de salud del Valle y mediante ordenanza N° 381 del 30 de octubre de 2013 la Asamblea Departamental del Valle del Cauca faculto al Gobernador para LIQUIDAR la más grande y tecnológicamente avanzada institución Hospitalaria del Norte del Valle del Cauca.

Al ser de conocimiento público la situación, de no estar en la Red Pública de Prestadores de Servicios y de una inminente liquidación, se han debilitados varios procesos, entre los cuales se mencionan los siguientes: dificultad en la contratación, puesto que los proveedores de suministros y los profesionales de la salud muestran dudas y temor para contratar con el Hospital; esta situación ha debilitado al Hospital Departamental de Cartago ahondando más la crisis, que no es ajena a la difícil situación del país.

La crisis del Hospital ha afectado, no solo a los del Municipio de Cartago, sino a todos los del Norte del Valle, pues su inoperancia por falta de recursos económicos, hace que se congestione toda la Red Hospitalaria del Valle. Igualmente, se convierte en un problema social para cientos de



pacientes de escasos recursos económicos que antes la imposibilidad de pagar el traslado y estancias en Municipios lejanos sus familiares prefieren que no los remitan.

Frente a toda esta situación y la mirada indiferente del Gobernador y el Secretario de Salud del Valle, los empleados del Hospital Departamental de Cartago hemos decido entrar en ASAMBLEA PERMANENTE."

1.3 Documentos aportados por el quejoso:

- a) Oficio para el Contralor Departamental Adolfo Weybar Sinisterra.
- b) Derecho de petición al Secretario de Salud Departamental.
- c) Fundamentos constitucionales y legales.
- d) Informe de capacidad instalada para Secretario de Salud Departamental.
- e) Oficio al inspector de trabajo Mario Mora
- f) Carta Abierta Comunicado a la opinión Pública.

1.4 Pretensiones del quejoso:

- 1. Indicar si el Hospital Departamental de Cartago se encuentra incluido en la red prestadora de servicios de Salud del Departamental.
- 2. Frente a la realidad financiera y administrativa por la que atraviesa actualmente es el Hospital Departamental de Cartago, solicitamos se nos informe de manera clara y directa si el Departamento ha tomado la decisión de liquidar el mismo.
- 3. En caso de liquidar en Hospital el Departamental del Cartago, favor indicar cuál es el procedimiento establecido en la ley para el efecto, los fundamentos que la gobernación sustenta para ellos y la fecha a partir de la cual se inicia este proceso.
- 4. Determinar los fundamentos de derecho, de acuerdo con los principios constituyentes y legales que le asisten a la función pública, para tomar las decisiones que hasta ahora sus respetivos despachos han tomado como el plan de contingencia que fue informado a través de los documentos fechado Mayo 15 de 2015, firmado por el señor Secretario de salud.
- 5. Solicitamos de manera más atenta una respuesta en los términos legales establecidos en la constitución nacional y queremos sentar nuestra posición puesto que el Hospital Departamental de Cartago, es una entidad del Departamento, que ha requerido de inversiones cuantiosas y que por lo tanto se hace necesario explicar y sustentar que destinación se le va a dar a los mismos a fin de garantizar su salvación.
- 6. Exigimos que el Hospital Departamental de Cartago sea de nuevo Incluido en la red Hospitalaria.



2. LABORES REALIZADAS

Se realizó la visita Fiscal al **Hospital Departamental Cartago Valle E.S.E**, donde se obtuvo comunicación directa con algunos funcionarios que se encontraban en la asamblea permanente al cese de actividades en el Hospital Departamental Cartago Valle E.S.E, y de esta forma poder obtener la información pertinente solicitada:

- Resolución No. 1043 del 22 de junio de 2015.
- Decreto 265 del 7 de abril de 2015.
- Respuesta de la Secretaria de Salud Departamental al Derecho de petición.

3. RESULTADO DE LA VISITA FISCAL

Se evidencia que el Hospital Departamental de Cartago mediante Decreto 0265 del 7 de Abril del 2014, expedido por la Gobernación del Valle se encuentra incluido en la red Hospitalaria del Valle del Cauca, en el Articulo Décimo Séptimo párrafo 3 del mencionado Decreto, dice, "En el municipio de Cartago en el año 2014 se liquidara el Hospital Departamental de Cartago ESE de mediana complejidad, entidad con alto riesgo financiero y con más de una década de déficit. La IPS Municipal ESE ampliara su portafolio de servicios a la mediana y alta complejidad. Recibirá del Departamento los bienes inmuebles, como una contribución al patrimonio a cambio del cual se le dará un asiento en la Junta Directiva al Departamento".

Hasta el momento que se hizo la visita fiscal se evidencia que el Hospital Departamental de Cartago esta intervenido para ser Administrado durante un tiempo de 5 meses por el Agente especial Interventor con el fin de superar los hallazgos directamente relacionado con la toma de posesión o intervención del Hospital, por lo anterior se puede decir que, si el hospital presenta una evolución positiva, se puede prorrogar el tiempo para superar las hallazgos directamente con la toma de posesión, o si presenta una evolución negativa en el proceso de los 5 meses de administración se puede iniciar el proceso de intervención o liquidación, se evidencia bajo Resolución No.1043 de 22 de junio 2015, de la Superintendencia Nacional de Salud.

Mediante Resolución #1441 del 6 de mayo del 2013, ante la imposibilidad de garantizar la seguridad de los pacientes, por falta de insumos médicos y de personal médico, se tomó la determinación del cierre temporal de los servicios médicos en el Hospital Departamental de Cartago.

En la Resolución #1043 del 22 de junio del 2015 se evidencia la intención de preservar todos los bienes del Hospital, simultáneamente al desarrollo de las gestiones para la determinación de la viabilidad económica y operativa del Hospital, por lo tanto no está contemplado en virtud de la citada Resolución definir una destinación distinta a la que hoy tiene los bienes del Hospital.



En la mencionada Resolución se ordena la toma en posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y intervención Forzosa Administrativa para administrar el Hospital Departamental de Cartago ESE", se puede evidenciar que el Agente Especial hace funciones como son la de preservar todos los bienes del Hospital, simultáneamente al desarrollo de las gestiones para la determinación de la viabilidad económica y operativa del mismo

CONCLUSIONES

El Hospital está incluido en la Red Hospitalaria del Valle del Cauca como se manifiesta en el Decreto 0265 del 7 de Abril del 2014, pero es importante mencionar que este Decreto, genera incertidumbre porque cuando menciona los Hospitales que se encuentran en la red no hace mención al Hospital Departamental de Cartago, pero analizando el Decreto en el artículo Décimo sexto, donde habla la restructuración de la red se puede evidenciar que hablan de la ESE de los niveles I, II, III, el cual hace referencia a toda la red que hay en la ciudad de Cartago, entendiéndose que cuando hacen referencia al Nivel I es la ESE Municipal, y cuando hacen referencia al Nivel II, dan a entender que es el Hospital Departamental de Cartago como eje importante en la red Norte.

El Hospital Departamental de Cartago se encuentra tomado en posesión por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual es de indicar, que esta intervenido para ser administrado, por lo tanto, esta mediación se realizara en un lapso de 5 meses, con el fin de salvarlo, pero si presenta un balance negativo o positivo, poder establecer si se liquida o se prorroga el tiempo de intervención de acuerdo a los resultados que se generen a partir de su administración por el Agente interventor de la Superintendencia Nacional de Salud.

De acuerdo al Decreto #065 del 7 de abril del 2014, en el cual en el artículo décimo séptimo en párrafo 3, donde precisa acerca de la liquidación del Hospital Departamental de Cartago, es decir, que frente el alto riesgo financiero que viene presentado el Hospital y ante su inminente déficit económico, que no le permitió tener un buen flujo de caja suficiente para poder comprar o pagar los insumos, y además contratar el personal médico suficiente para funcionar en todas las áreas, por tal motivo después de haberle inyectado recursos necesarios para que saliera de esa crisis económica, y no ver resultados en la parte financiera del Hospital Departamental de Cartago, se concluye que el Gobernador con el aval de los diputados, el visto bueno del Secretario de Salud Departamental y las indicación de todo su gabinete de Asesores toma la decisión de que fuera intervenido por la Supersalud.

En entrevista con el Secretario Departamental de Salud, acerca de la situación que hace referencia el quejoso, que el Hospital Departamental de Cartago no está incluido en la red hospitalaria y que se debería incluir, contesto, que jamás el Hospital Departamental de Cartago se ha excluido de la Red, que al contrario siempre se le ha dado apoyo, para que continuar siendo parte de la Red Hospitalaria del Valle del Cauca, también manifiesta que los Hospitales aledaños al Hospital Departamental de Cartago, no siguieron remitiendo pacientes al Hospital Departamental, por la sencilla razón, que el Hospital no tenía como solucionarles a los pacientes sus problemas y lo que hacían era remitirlos a



otras clínicas, esto se lo manifestaron algunos gerentes de otros Hospitales del Norte del Valle.

En virtud de lo anterior, queda debidamente tramitada la queja ciudadana, radicada bajo el CACCI 4306 QC-27 de 2015.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la queja y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO ALDANA CABEZAS

Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

Copia: CACCI 4306 QC-27-2015

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada.